

La Vitrina Turística se rige por el presente “**Reglamento de Participación**”, que hace parte integrante e inseparable del **Contrato** suscrito entre el Expositor y ANATO como organizador.

1. ORGANIZACIÓN: La Vitrina Turística es el mayor evento de Turismo Internacional de Colombia, organizada y coordinada por la “**Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO**”.

2. LUGAR Y FECHA: La Vitrina se realizará en la ciudad de Bogotá D.C. - Colombia, en Corferías, Centro Internacional de Negocios y Exposiciones (Calle 24 No. 39 – 80), los días 27, 28 de febrero y 1 de marzo de 2019.

3. PARTICIPANTES: Podrán participar todas las empresas que ofrezcan productos y servicios turísticos nacionales y extranjeros, proveedores del sector, líneas aéreas, hoteles, mayoristas, operadores y oficinas de turismo nacional e internacional entre otros, descritos en el folleto promocional.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACION 4.1. Las solicitudes se formalizarán exclusivamente a través del “**Contrato de Participación**” anexo (1). **4.2.** El “**Contrato de Participación**” es intransferible. **4.3.** La calidad de participante se adquiere cuando el **Contrato** ha sido aceptado y firmado por el Representante Legal de ANATO. ANATO se reserva el derecho de aceptar o rechazar el “**Contrato de Participación**”, inclusive después de aprobado, por incumplimiento de las condiciones pactadas, y no está obligado a justificar su decisión. **4.4.** Los participantes podrán presentar programas y productos de su propia empresa, o de terceros siempre y cuando se respete y acate la legislación nacional, las normas éticas comúnmente aceptadas en la actividad, las disposiciones legales y lo dispuesto en el presente “**Reglamento de Participación**”.

5. SOLICITUD DE ESPACIOS: La solicitud de espacios se hará por escrito mediante la firma y envío previo del **Contrato de Participación** y se confirmará con el pago correspondiente. Si en el término de **diez (10) días hábiles** a partir del envío de la factura, no se ha recibido constancia del pago respectivo, el **Contrato** quedará sin efecto y el (los) stand(s) se considerará(n) libre(s) y la Organización estará en libertad de reasignarlo(s). **POR NINGÚN MOTIVO SE CONFIRMARÁN LAS SOLICITUDES DE ESPACIO SIN PREVIO PAGO.**

6. TARIFAS: Las tarifas de los stands son las que aparecen publicadas en el folleto promocional y en el sitio web: www.vitrinaturisticanaato.org, y su valor total dependerá del número de metros cuadrados solicitados. Las tarifas se dividen en tres grupos: Asociados ANATO, NO Asociados ANATO y Expositores del Exterior.

7. VIGENCIA DE TARIFAS: 7.1. Hasta el **31 de octubre de 2018** se concederá un descuento del **10%** sobre el valor publicado. Del **1 de noviembre de 2018** hasta el **31 de diciembre de 2018**, se pagará la tarifa publicada. A partir del **1 de enero de 2019**, se cobrará un recargo de **10%** sobre dicha tarifa. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZARÁ MONTAJE DE LOS STANDS QUE NO SE ENCUENTREN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO.**

8. OBLIGACIONES: **8.1.** La firma del “**Contrato de Participación**”, obliga al expositor a cumplir todas y cada una de las disposiciones del presente “**Reglamento de Participación**”, así como las instrucciones que imparta el Comité Organizador. **8.2.** El “**Contrato de Participación**” obliga al expositor a ocupar la zona que se le ha asignado y entregado, único sitio donde podrá hacer distribución de su material publicitario. **8.3.** El expositor se obliga a respetar los espacios asignados tanto en número de metros cuadrados de superficie, como en altura, la cual no puede sobrepasar los 2,40 mts., excepto en casos especiales, debidamente estudiados y aprobados tanto por la Subdirección Técnica de Corferías, como por el Comité Organizador de la Vitrina hasta 5,00 mts. La Organización se reserva el derecho de hacer desmontar los stands que no cumplan estas normas y aplican las sanciones establecidas por Corferías. **8.4.** El expositor se obliga a mantener la zona debidamente presentada, con personal capacitado y responsable que atienda al público en forma debida y suministre las informaciones y explicaciones pertinentes desde el momento de apertura de los pabellones, hasta el momento que se desaloje totalmente al público, durante todos los días de la Vitrina. **8.5.** Si el expositor una vez firmado el contrato y pagado el canon correspondiente decide retirarse y cancelar su participación, deberá notificarlo por escrito. Si lo hace antes del 31 de diciembre de 2018 se le devolverá el 70% del valor pagado. Si la cancelación se hace después del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2019, se devolverá el 50% del valor pagado. Con posterioridad a esta fecha no se reconocerá ninguna devolución. **8.6.** Si en caso de fuerza mayor o caso fortuito, los organizadores se vieran

obligados a suspender la **Vitrina Turística** antes del inicio de esta, se reembolsará a los expositores un 40% de la cantidad pagada, reservándose un 60% por concepto de gastos causados. Si después de iniciado el evento, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, la Organización se viera obligada a suspenderlo, los expositores, bajo ninguna circunstancia, tendrán derecho a percibir suma alguna a título de indemnización o devolución.

9. DE LOS STANDS. 9.1. El valor del stand base de 9.00m² incluye: Panelería en triplex cubierto de malamina blanca, el nombre del expositor en la cornisa, una toma eléctrica (110V), un escritorio rectangular con tres sillas. **9.2.** Para el montaje y decoración de los stands, deben cumplirse en su totalidad, las Normas Técnicas determinadas por Corferías las cuales son de estricto cumplimiento y estarán publicadas en los sitios web: www.corferias.com, www.vitrinaturisticanaato.org. **9.3.** No se permitirá, de ninguna manera, decoración que deteriore la panelería, los pisos, perfiles, paredes o techos. No se permite clavar, pintar, perforar o picar directamente sobre ellos. En caso de deterioro, daño o mala utilización de cualquiera de estos elementos, el expositor debe pagar a la Organización, el valor que esta le fije. **9.4.** El expositor será el único responsable por el diseño, montaje y desmontaje, seguridad y estabilidad de su stand, de acuerdo a las Normas Técnicas determinadas por Corferías y por tanto ANATO no tendrá ninguna responsabilidad en caso de presentarse algún inconveniente. **9.5.** El expositor deberá asesorarse en las características y capacidad de conexión del internet solicitado, para evitar la saturación en el ancho de banda por la cantidad de equipos conectados, que conlleve a un mal funcionamiento. **9.6.** Los Stands se identificarán con el nombre que la empresa expositora determine en el “**Contrato de Participación**”. El mismo nombre aparecerá en el Directorio de Expositores. La numeración será la del plano respectivo. No se permite colocar más de un nombre por Stand. **9.7.** Cualquier cambio o modificación al nombre de expositor para la cornisa, deberá ser aprobado por la Organización y el costo de dicho cambio correrá por cuenta del expositor y deberá ser pagado a Corferías según el costo establecido. La Organización no se hace responsable por los cambios. **9.8.** El stand no podrá ser desmontado por ningún motivo antes de la clausura del evento, ni fuera de la fecha establecida para el desmontaje. **Para el cumplimiento de esta condición, el Expositor firmará expresamente un “Acta de Compromiso” en tal sentido.** **9.9.** En ningún momento existirá relación laboral entre ANATO y el personal que el Expositor contrate.

10. PAZ Y SALVO. 10.1. Para tener la autorización de ingreso del personal a Corferías a realizar el montaje de los stands, cada Expositor, sin excepción, tendrá que presentar un **PAZ Y SALVO** que será otorgado por la Dirección de Eventos de ANATO, cuando haya pagado los derechos de participación y el cual será exigido por el Personal de Corferías para la entrega de las áreas correspondientes. Este **PAZ Y SALVO** se debe solicitar al tiempo con el recibo de caja respectivo. **10.2.** Para el desmontaje debe presentar este mismo **PAZ Y SALVO**, junto con el que entrega Corferías por concepto de servicios y que contenga el sello de Comercio Exterior el cual se asienta una vez se registre el Formulario de Ingreso de Mercancía.

11. PROHIBICIONES: A los expositores, bajo sanciones de cierre de la zona de exhibición, se les prohíbe los siguientes actos y conductas: **11.1.** Ceder o subarrendar el área de exhibición adjudicada, ya sea parcial o totalmente. **11.2.** La venta de cualquier tipo de productos, en especial alimenticios, bebidas o licores. **11.3. Atraer la atención general mediante el uso de altoparlantes o equipos de sonido o de cualquier otra índole por encima de 40 decibeles, que moleste a los visitantes o a los demás expositores. El Expositor firmará un “Acta de Compromiso” aceptando cumplir este requisito.** **11.4.** La presentación de conjuntos musicales, celebración de cocteles o eventos sociales al interior de los pabellones durante la celebración de la Vitrina dentro de las áreas de exposición, quedan totalmente prohibidos, por tanto, su ingreso no será permitido. **11.5.** Está terminantemente prohibido distribuir folletos o hacer promoción (comparsas, mascotas publicitarias, patinadores, etc.) que la Organización juzgue como inadecuadas y que se realicen fuera del área de exhibición. Quien incumpla esta norma será retirado del recinto ferial. **11.6.** En general, cualquier actividad contraria a las sanas prácticas comerciales, a la moral y a las buenas costumbres. En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones previstas, el expositor se obliga pagar a la organización, a título de penalidad, una suma correspondiente a cinco (5) SMLMV (salarios mínimos legales vigentes) en pesos colombianos o su equivalente en dólares y la pérdida del derecho de asignación de espacio en las futuras Vitrinas.

12. ESCARAPELAS DE IDENTIFICACIÓN: **12.1.** El expositor tendrá derecho solicitar escarapelas sin costo

teniendo en cuenta el cuadro de asignación publicado en el Manual del Expositor (pag.19). **12.2.** El expositor debe enviar a la Organización con suficiente anticipación, el listado de las personas correspondientes o registrarlos en el sitio web: www.vitrinaturisticanaato.org. **12.3.** Si la escarapela se extravía, se deteriora o se olvida, la reexpedición de esta tendrá un valor de COP\$50.000. **12.4.** Las escarapelas son personales e intransferibles.

13. ADUANA: Las muestras y materiales de exhibición que traen los expositores extranjeros deberán ingresar por carga, estarán amparados por un permiso especial de Aduana y contarán con depósito especial dentro del recinto de Corferías para guardarlo.

14. ZONA FRANCA: La Vitrina contará con una Zona Franca para todos los expositores. Los requisitos que deben cumplir para legalizar este trámite de Aduanas, se hace directamente con la oficina de **Comercio Exterior** de Corferías, mediante el diligenciamiento del Formulario de Ingreso de Mercancías que obligatoriamente deben cumplimentar y entregar copia impresa al momento del ingreso al recinto del material de montaje y/o promocional.

15. VIGILANCIA: **15.1.** La Vitrina cuenta con el servicio de vigilancia general que ofrece Corferías. **15.2.** El stand debe permanecer siempre atendido por el expositor y este es el responsable de su propia seguridad. Ni la Organización, ni Corferías, se hacen responsables por robos o hurtos que ocurran porque los expositores han dejado su espacio solo o lo han descuidado, en las horas de atención a los visitantes, así como en las de montaje y desmontaje de los stands.

16. SEGURO: Los expositores deberán constituir obligatoriamente un seguro de responsabilidad civil, hurto e incendio, explosión y sus anexos que podrán adquirir, si lo desean, en Corferías. Sin embargo, es decisión del expositor con quién tomar la póliza que asegure la mercancía que expone y los elementos de decoración así como la seguridad y estabilidad del montaje del stand. La Organización queda exenta de toda responsabilidad por pérdida, robo o daños causados por los expositores en el pabellón, en el stand o a terceros, derivando de cualquier daño a bienes de terceros y/o lesiones o muerte a personas causados por hechos accidentales, súbitos, repentinos e imprevistos, imputables a él, ocurridos durante la Vitrina Turística. El expositor será el único responsable de los daños que sufran sus contratistas o subcontratistas, trabajando directa o indirectamente a nombre de éste o los daños causados por sus dependientes o por cualquier bien material que use bajo su responsabilidad, así como los causados por su maquinaria o equipos. Es imprescindible presentar copia impresa del seguro al Supervisor de Corferías al momento de la entrega del espacio, requisito adicional para permitir el inicio del montaje.

17. DIRECTORIO DE EXPOSITORES: **17.1.** La Vitrina elaborará un “**Directorio de Expositores**” donde se incluirán todos los expositores y sus productos. La información será tomada directamente del “**Contrato de Participación**” correspondiente recibido dentro de las fechas indicadas y cualquier cambio debe solicitarse por escrito con la suficiente anticipación. **17.2.** El directorio se reparará a los expositores y compradores durante los días del evento.

18. FECHAS Y HORARIOS. El expositor se responsabiliza por el cumplimiento de los siguientes horarios. **18.1. MONTAJE:** 24, 25 y 26 de febrero de 08:00 a las 18:00 horas. **18.2. APERTURA:** 27 de febrero a las 10:00 horas. **18.3. EVENTO:** 27 de febrero de las 12:00 a las 19:30 horas. 28 de febrero de 09:00 a las 19:30 horas. 1 de marzo de 09:00 a las 19:30 horas. **18.4. DESMONTAJE:** 2 de marzo de 08:00 a las 18:00 horas. **18.5.** Tanto la Organización de la Vitrina, como Corferías, no se hacen responsables por pérdidas o robos que se deriven del incumplimiento de estos horarios por parte del expositor.

19. REGLAMENTO: Todas las normas contenidas en el “**Manual del Expositor**” y el Reglamento General de Corferías que podrá consultar en el sitio web: www.corferias.com, quedan incorporadas al presente “**Reglamento de Participación**” de la Vitrina. Cualquier disposición o norma emanada de autoridad competente que modifique o adicione al presente Reglamento para toda clase de efectos, queda incorporada a éste y será de obligatorio cumplimiento por todos los expositores.

Este contrato tendrá como término de duración desde el momento de la compra del espacio, hasta el momento del cierre definitivo de la Vitrina.